

No. de acreditación: 09/10  
Vigente a partir del 01/06/2010  
Aprobación de la SE: DGN.312.06.2014.888

Otorga el presente

## CERTIFICADO

No. JRS-018-001/14 con una vigencia del 22 de septiembre de 2014 al 22 de septiembre de 2015.

A LA EMPRESA

### Herramientas Importadas Monterrey, S. A. de C. V.

Concordia No. 4601 Col. Centro, C. P. 66600,  
Apodaca, Nuevo León.

**PRODUCTO** Cintas métricas y/o Flexómetros

**Marca:** DOGO TULS

**Modelos:** 3 m (AM4000, AM4003 y AM4006)  
5 m (AM4001, AM4004 y AM4007)  
7,5 m (AM4002)  
8 m (AM4005 y AM4008)

**Tipo:** 1-A

**País de origen:** China

**Fracción Arancelaria:** 9017.80.01

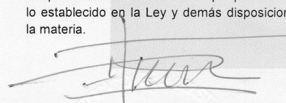
#### CARACTERÍSTICAS

Producto importado que cumple con las especificaciones de la NOM-046-SCFI-1999, según informes de laboratorio No. 1017, 1018 y 1020 de fecha 22 de agosto de 2014 emitidos por Bisnes D' Velop, S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado y aprobado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación MM-0043-010/12.

#### CONDICIONES

La empresa solicitante ha concluido los trámites correspondientes a la certificación del producto con base al Procedimiento de evaluación de normas acreditadas PC-01 y a la NOM-046-SCFI-1999, condicionado a lo siguiente:

1. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el(los) producto(s) que se indica(n) en el mismo, cumpla(n) con las especificaciones, los términos establecidos en la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) y el contrato de prestación de servicios No. PRNOMSE-JRS/14 firmado por ambas partes que incluye el uso de la marca ONNCCCE y la visita de seguimiento acordada.
2. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a este Organismo, o presentar la solicitud respectiva por escrito con una anticipación de 30 días.
3. La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.



Arq. Evangelina Hirata Nagasako  
Directora Técnica del ONNCCCE

México, D. F., a 22 de septiembre de 2014.